

## LEIOA INDARTU BONOIA 2020

### 1. OBJETO Y FINALIDAD

Promover una campaña de apoyo al comercio local e impulso al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Leioa que cumplan los requisitos establecidos en el epígrafe 2.

### 2. BENEFICIARIOS

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas o jurídicas con plantilla inferior a 10 personas trabajadoras, contando para ello tanto el personal autónomo como las personas trabajadoras por cuenta ajena con independencia de su forma jurídica, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que desarrollen su actividad económica en un establecimiento ubicado en el término municipal de Leioa.
- Que el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se corresponda con alguno de los contemplados en el anexo I o su volumen de venta comercial minorista suponga al menos un 35% de la facturación total.

Los solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Leioa y a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social, a fecha de presentación de la solicitud de adhesión a la campaña.

### 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

#### • Lugar:

La presentación se hará en Sede Electrónica, presentando los impresos disponibles a tal efecto, y que se encuentran disponibles en [udaletxean.leioa.eus](http://udaletxean.leioa.eus).

#### • Periodo de adhesión:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el [tablón de anuncios](#) de la sede electrónica del Ayuntamiento hasta el agotamiento de los bonos o 20 de diciembre de 2020 en última instancia.

Dada la finalidad específica y concreta de esta convocatoria, se habilita con carácter excepcional la posibilidad de presentación de las solicitudes de manera presencial en la sede de Behargintza.

#### • Documentación a entregar:

- Solicitud debidamente cumplimentada.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, hecho que se acreditará a través de una declaración responsable.

Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la campaña “LEIOA INDARTU BONOIA 2020”

- En su caso, poder o autorización para presentación de solicitud.

#### **4. CONTENIDO**

- Los objetivos de la campaña “LEIOA INDARTU BONOIA 2020” son dinamizar la actividad comercial e impulsar el consumo entre la ciudadanía a través de los bonos descuento.
- Formato de bonos: Se pondrá a disposición de la ciudadanía dos tipos de bonos con los siguientes importes:
  - o 20 + 10; por un importe de 20 € dará a su portador/a un valor de 30 € para la adquisición de bienes y servicios de consumo en la red de establecimientos adheridos. El importe mínimo de la compra será de 30 €.
  - o 10 + 5; por un importe de 10€ dará a su portador/a un valor de 15 € para la adquisición de bienes y servicios de consumo en la red de establecimientos adheridos. El importe mínimo de la compra será de 15 €.
- Se establece un periodo para la adquisición y uso de estos bonos comprendido entre el 10 de septiembre y hasta su agotamiento o como máximo el 31 de diciembre de 2020. No se admitirán ventas bonificadas fuera del periodo establecido.
- Los bonos se podrán adquirir a través de <https://tickets.kutxabank.es> y se podrán imprimir o mostrar en el teléfono móvil en el establecimiento adherido a la iniciativa en el que vaya a realizar la compra o el consumo, o adquirirlos e imprimirlos en los cajeros multiservicio Kutxabank, con cualquier tarjeta de crédito/débito. Se podrán adquirir hasta un máximo de 2 bonos por tarjeta.
- El establecimiento aceptará hasta un máximo de 2 bonos por factura. El importe de los bonos utilizados deberá agotarse en la compra.
- Los bonos podrán canjearse únicamente en los establecimientos adheridos y durante el periodo de vigencia de la campaña, no siendo posible recuperar el importe del bono en caso de que éste no haya sido canjeado.
- Los comercios no podrán limitar el uso de los bonos a determinados géneros y/o productos.
- Semanalmente se procederá a la liquidación de los bonos recaudados durante la semana anterior.

#### **5. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.**

- Informar de las características de la campaña a sus clientes.

- Cada establecimiento deberá contribuir a una mayor difusión entre la ciudadanía de Leioa y con los recursos que se tengan a disposición; WEBS, RRSS...
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.

## **6. RESOLUCIÓN**

Tras una primera fase inicial de difusión e información de la iniciativa entre los establecimientos susceptibles de beneficiarse de la misma, se resolverá sobre las solicitudes de adhesión presentadas y en caso de desestimación, se dará razón de la misma, notificándose a cada uno de los solicitantes.

Posteriormente, con carácter semanal se irán resolviendo las solicitudes de adhesión presentadas durante el periodo de vigencia de esta campaña.

La relación de los establecimientos adheridos a la campaña se publicará en la web [www.behargintzaleioa.net](http://www.behargintzaleioa.net)

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El Ayuntamiento de Leioa, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Leioa. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

## ANEXO I. LISTADO DE EPÍGRAFES DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

### -LEIOA INDARTU BONOIA 2020-

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
1.641	COM.MEN.FRUTAS,VERDURAS
1.642	COM.MEN.CARNES Y DERIVADOS
1.643	COM.MEM. PESCADOS Y DERIVADOS
1.644	COM.MEN.PAN,PASTELES,CONFITERIA,LACTEOS
1.645	COM.MEN.VINOS Y BEBIDAS
1.646	COM.MEN.TABACOS Y ARTICULOS DE FUMAR
1.647	COM.MEN.PTOS.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
1.651	COM.MEN.PTOS.TEXTILES. CONFECCION, CALZADO, PIELES
1.652	FARMACIA *, DROGUERIA, PERFUMERIA, HERBORISTERIA
1.653	COM.MEN. EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y CONSTRUCCIÓN
1.654	COM.MEN.VEHICULOS Y ACCESORIOS
1.655	COM.MEN.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
1.656	COM. MEN. DE BIENES USADOS
1.657	COM.MEN. INSTRUMENTOS MUSICA Y ACCESORIO
1.659	OTRO COMERCIO AL POR MENOR
1.671	RESTAURANTES
1.672	CAFETERIAS
1.673	BARES
1.676	CHOCOLATERIAS,HELADERIAS Y HORCHATERIAS
1.6779	OTROS SERV. ALIMENTACION - RESTAURACION
1.971	LAVANDERIAS, TINTORERIAS Y SERVICIOS SIMILARES
1.972	SALONES DE PELUQUERIA E INSTITUTOS DE BELLEZA
1.973	SERVICIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPIAS.

\* Únicamente para productos de parafarmacia

- De manera complementaria al listado de epígrafes relacionado, se podrán considerar otras actividades en función de su volumen de venta comercial minorista y la ubicación del establecimiento a pie de calle.